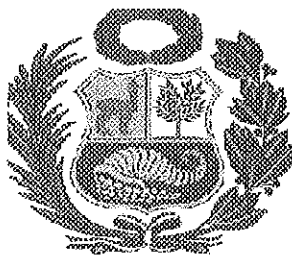




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01009 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 26 de Agosto del 2019.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 228 2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR.DEMID, de fecha de Agosto del 2019, Expediente de registro N° 609595 del 22 de Julio del 2019, el Propietario **Enrique Segundo ROMERO GUTIERREZ** de la Botica "PIURALAB EXPRESS, con Razón Social **Enrique Segundo ROMERO GUTIERREZ**, Registro Único del Contribuyente -- RUC N° 10422986397, sito en Av. Tumbes, 438 Distrito, Provincia y departamento de Tumbes, sobre Autorización Sanitaria de Asumir DIRECCION TECNICA del mencionado Establecimiento Farmacéutico y;

CONSIDERANDO:

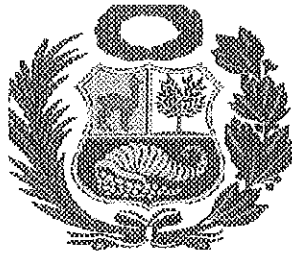
Que, mediante el Expediente de registro N° 609595 del 22 de Julio del 2019, la empresa recurrente solicita la **AUTORIZACIÓN SANITARIA de ASUMIR DIRECCION TECNICA** al Químico Farmacéutico **Delia Celma ROJAS PAREDES**, con DNI N° 00213558, con C.Q.F.P. N° 00622, en el Establecimiento Farmacéutico en mención, en el horario de labor de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas;

Que, es atribución de la **Dirección de Fiscalización, control y vigilancia Sanitaria** de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, **Autoridad Regional de Medicamentos**, según ley 29459 (Art. 21), el registro, control y vigilancia de los establecimientos Farmacéuticos Públicos y no Públicos ubicados dentro de la circunscripción de la Región Tumbes, quienes, después de evaluar la documentación presentada, encuentra conforme a los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -- TUPA de la Diresa Tumbes y Normatividad vigente;

De conformidad a lo dispuesto en la ley N° 29459 (26 de Noviembre 2009) "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"; Decreto Supremo N° 014-2011-SA (27 de Julio del 2011) aprueban reglamento de establecimientos Farmacéuticos; Decreto Supremo N° 002-2012-SA (22 de enero del 2012) modifican el reglamento de establecimientos Farmacéuticos; Decreto Supremo N° 033-2014-SA (06 de Noviembre 2014) modifican reglamento de establecimiento Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA; Decreto Supremo N° 016 - 2011 -SA (27 de julio del 2011) Aprueban Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; Decreto Supremo N° 001-201-SA (22 de enero del 2012) Modifican Artículos del reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; **Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM, del 27-11-1999, Resolución Ministerial N°233-2015/MINSA, del 14-04-2015, Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA Aprueban el documento técnico: manual de buenas prácticas de distribución y transporte Farmacéuticos, dispositivos y productos sanitarios, Resolución Ministerial N°132-2015/MINSA Aprueban el documento técnico: manual de buenas prácticas de almacenamiento de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en laboratorios, droguería, almacenes especializados y almacenes Aduaneros; Decreto Supremo N°029-2015-SA modifican reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productor Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; Decreto Supremo N°023-2005-SA Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 013-2009-sa (11 de Julio 2009) Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINSA y sus órganos desconcentrados; Ley N° 26842 "Ley General de Salud"**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01009 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 26 de Agosto del 2019.

Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de SALUD", Ley N° 29316 "Ley que modifica incorpora regula disposiciones a fin de implementar el acuerdo de promoción comercial suscrito entre y los estados Unidos de América", Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", modificado por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 1029 y el Art. 191° de la Ley en mención, Decisión 516-2002 de la Comunidad Andina y Decisión 706-2008 de la Comunidad Andina.

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00241-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR como DIRECTOR TECNICO al Químico Farmacéutico **Delia Celma ROJAS PAREDES**, con DNI N° 00213558, con C.Q.F.P. N° 00622, en la Botica **PIURALAB EXPRESS**, con Razón Social Enrique Segundo ROMERO GUTIERREZ, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10422986397, sito en Av. Tumbes N°438, Distrito y Provincia de Tumbes, en el horario de labor de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas, a partir de la fecha, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al interesado, al Área de Registro de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, y a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, insumos y Drogas – DEMID, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

HAGA/DG
GHQ/DEA
JAHR/OAJ
GZUS/DEMID

Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ()
DEMID ()
OCI
Legajo
Archivo/19



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
Mc. Hugo Alfredo García Azavedo
CMP 46908
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES